



Madrid, 25 de febrero de 2019

Estimado/a Mutualista:

De conformidad con lo establecido en el Art. 28º del Estatuto de la Mutualidad, en la próxima reunión de la Asamblea General Ordinaria, se procederá a la elección de seis miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión de Control, vacantes.

Para concurrir a las elecciones es imprescindible cumplir con lo establecido en los artículos 28º.3 y 30º.1 del Estatuto y con los requisitos exigidos por la Dirección General de Seguros, de conformidad con lo establecido en el Art. 38º de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras que establece que quienes, bajo cualquier título, lleven la dirección efectiva de una entidad aseguradora, serán personas de reconocida honorabilidad y con las condiciones necesarias de cualificación o experiencia profesionales.

Para el cumplimiento de tales requisitos deberá aportarse ante esta Institución la siguiente información, de acuerdo con el Anexo II de la Orden ECC/664/2016 y el Art. 18º del R.D. 1060/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, por lo que deberás remitir la siguiente documentación:

- Ficha personal con nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número de documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones, así como el teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- Currículum vitae, en el que se detalle la formación académica y titulaciones profesionales y la documentación que acredite la formación que se declara, experiencia y trayectoria profesional en los últimos 10 años, indicando nombre de la empresa, cargo, duración, cartas de recomendación y cualquier otra cuestión relevante, incluyendo representaciones en consejos de administración o cualquier otro órgano equivalente, así como las actividades profesionales desempeñadas en la actualidad.
- Declaración personal de honorabilidad comercial y profesional.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses y de actividades profesionales incompatibles.
- Certificado actualizado de antecedentes penales al Ministerio de Justicia.

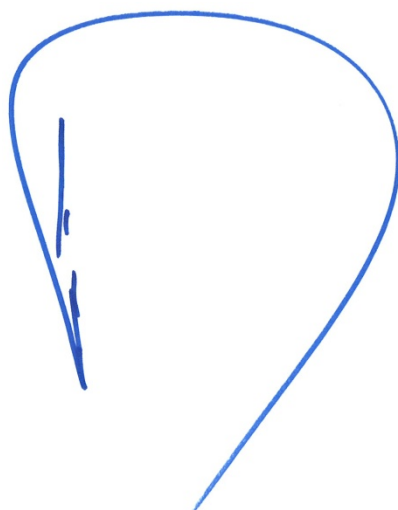
Las candidaturas podrán presentarse mediante escrito dirigido a esta Institución hasta el día 8 del próximo mes de marzo. Posteriormente, la Comisión Ejecutiva proclamará a los elegibles, comunicándoseles tanto a estos como a los excluidos, el acuerdo. Los excluidos podrán presentar alegaciones ante el Consejo Directivo en el término de siete días a partir de la fecha de la comunicación, quién resolverá lo pertinente antes de la celebración de la Asamblea General.

**SE INFORMA a los interesados, que en el punto 13 del Orden del Día de la Asamblea se propone, dentro de las modificaciones del Estatuto de la Mutualidad, reducir el número de miembros del Consejo Directivo, así como la supresión de la Comisión de Control y la implantación de la Comisión de Auditoría, por exigencia legal.**

**En caso de aprobarse dichas modificaciones en Asamblea, se celebrarán únicamente las elecciones al Consejo Directivo por las cuatro vacantes restantes al mismo.**

Sin más, recibe un fuerte abrazo.

EL PRESIDENTE



FRANCISCO DE BETHENCOURT Y MANRIQUE DE LARA